



# GACETA PARLAMENTARIA

Legislatura:	LXIII	Poder Legislativo del Estado de Campeche, 10 de octubre de 2018		
Período:	I Ordinario	<b>MESA DIRECTIVA</b>		Gaceta No.
Año Ejercicio:	Primero	<u>QUINTA SESIÓN</u>		005
		Fecha de la Sesión	11 de octubre de 2018	

ORDEN DEL DÍA.....	2
CORRESPONDENCIA .....	3
INICIATIVAS.....	4
Iniciativa para derogar el segundo párrafo del artículo 38 y adicionar un segundo párrafo al artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Campeche, promovida por la diputada Biby Karen Rabelo de la Torre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. ....	4
Punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado, a instruir a los titulares de las Secretarías de Finanzas y, de Salud, para considerar en la elaboración y presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, el incremento sustancial a las partidas correspondientes al Sector Salud, para atender las condiciones materiales y técnicas en que se encuentra el hospital General María del Socorro Quiroga Aguilar en Ciudad del Carmen y demás red hospitalaria con que cuenta el Estado de Campeche, promovido por la diputada Celia Rodríguez Gil del grupo parlamentario del Partido Morena.....	8
DIRECTORIO .....	10

# ORDEN DEL DÍA

1. **Pase de lista.**
2. **Declaratoria de existencia de quórum.**
3. **Apertura de la sesión.**
4. **Lectura de correspondencia.**
  - *Diversos oficios*
5. **Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.**
  - *Iniciativa para derogar el segundo párrafo del artículo 38 y adicionar un segundo párrafo al artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Campeche, promovida por la diputada Biby Karen Rabelo de la Torre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.*
  - *Punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado, a instruir a los titulares de las Secretarías de Finanzas y, de Salud, para considerar en la elaboración y presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, el incremento sustancial a las partidas correspondientes al Sector Salud, para atender las condiciones materiales y técnicas en que se encuentra el hospital General María del Socorro Quiroga Aguilar en Ciudad del Carmen y demás red hospitalaria con que cuenta el Estado de Campeche, promovido por la diputada Celia Rodríguez Gil del grupo parlamentario del Partido Morena.*
6. **Lectura de dictámenes.**
7. **Lectura y aprobación de minutas de ley.**
8. **Protesta de ley de integrantes de las Comisiones Ordinarias.**
9. **Asuntos generales.**
  - *Participación de legisladores.*
10. **Declaración de clausura de la sesión.**

## CORRESPONDENCIA

1.- La circular número HCE/SAP/0080/2018 remitida por el H. Congreso del Estado de Tabasco.

2.- El oficio número 3003/2018 remitido por el H. Congreso del Estado de Puebla.

DOCUMENTAL  
INFORMATIVO

# INICIATIVAS

**Iniciativa para derogar el segundo párrafo del artículo 38 y adicionar un segundo párrafo al artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Campeche, promovida por la diputada Biby Karen Rabelo de la Torre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE.  
P R E S E N T E S.**

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y los artículos 47 Frac II y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo a someter a la consideración de esta soberanía la iniciativa de ley que deroga el segundo párrafo del artículo 38 y adiciona un segundo párrafo al art. 117, ambos de la Constitución Política del Estado de Campeche; Al tenor y justificación de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia como hoy la conocemos ha atravesado por una serie de etapas evolutivas en el país tratando de alcanzar los estándares que en otras naciones ya se garantizan desde mucho tiempo atrás, pero en todas, invariablemente significan, lo mismo, “el poder en las manos del pueblo”.

Sin embargo ese poder no puede ser ejercido por cada ciudadano directamente, y es así como surge la democracia representativa mediante la que los miembros de una comunidad, en ejercicio de sus derechos deciden libremente en quien depositar ese poder para que lo ejerza en su nombre y representación, es decir a través de su derecho a votar.

Directamente relacionado con el ejercicio de ese derecho existe también en los ciudadanos el derecho a ser postulado para ocupar cargos de elección popular o también como se le llama su derecho a ser votado.

Ambos, el derecho a votar y a ser votado conforman un binomio que acarrea, otros derechos y obligaciones, pues mientras el ciudadano que ha ejercido su poder como parte del pueblo, depositándolo en un mandatario o beneficiario del poder otorgado por el mandante o pueblo, quien ha recibido el apoyo popular y electo, ahora asume una obligación de cumplimiento mediante la ocupación del cargo, ya sea federal, estatal o municipal.

En ese tenor, todo proceso electoral, se apoya en el supuesto de la representación popular otorgada por el pueblo.

El artículo 35, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que es prerrogativa del ciudadano mexicano, entre otras, votar en las elecciones populares y ser votado para todos los cargos de elección popular y el artículo 36, fracciones V y VI, dispone como obligación de los ciudadanos mexicanos, entre otros, la de ejercer los cargos de elección popular de la federación, de los estados o concejiles del municipio donde resida.

En el mismo sentido el tribunal electoral ha sostenido en repetidas ocasiones que el derecho a ser votado, no implica para el candidato postulado, únicamente la contención en una campaña electoral, su posterior proclamación de acuerdo con los votos efectivamente emitidos, sino el derecho a ocupar el cargo que la propia ciudadanía le encomendó, así como su permanencia en el período correspondiente y sus finalidades inherentes. Así, el derecho a votar y ser votado, es una misma institución, pilar fundamental de la democracia, que no deben verse como derechos aislados, distintos el uno del otro, pues, una vez celebradas las elecciones los aspectos activo y pasivo converge en el candidato electo, formando una unidad encaminada a la integración legítima de los poderes públicos.

Pero en más de una ocasión hemos visto que quienes participan como candidatos a cargos de elección popular, únicamente lo hacen para llegar al cargo y después dejarlo abandonado sin importarles la obligación que tienen con las personas que les otorgaron el voto para que los representara y durante el tiempo que se comprometieron a ello en sus campañas, y que la propia les impone, ante esta situación, que no debemos de permitir que se vuelva a repetir en nuestro Estado, debemos hacer cambios en nuestras leyes que lo eviten.

En primer lugar del candidato electo debe siempre estar el compromiso asumido al aceptar el cargo que el pueblo le confirió, muy por encima de los intereses personales que él pueda tener para ocupar algún otro cargo que no sea de elección popular, como lo son los de designación del poder ejecutivo, ya sea federal estatal o municipal.

Compañeros diputados, el compromiso que acabamos de asumir con los ciudadanos, mediante la protesta de ley recientemente rendida, debe ser cumplido sin excepciones, por ello ahora que está naciendo ésta legislatura, vengo a proponerles que se hagan dos pequeños cambios en nuestra Constitución del Estado, por considerar que contradice a la constitución federal, pues mientras la nuestra incentiva o es permisiva en el

abandono de los deberes de diputados mediante la figura de las licencias, la constitución federal impone el deber de cumplir el encargo conferido.

El segundo párrafo del artículo 38 de la constitución local, que se refiere al cargo de diputado dice:

**ARTÍCULO 38.-** El desempeño del cargo de diputado es incompatible con cualquier otra comisión, cargo o empleo públicos, ya sea federal, estatal o municipal, en que se disfrute de sueldo.

Los diputados sólo podrán desempeñar cualquier otro empleo, cargo o comisión con licencia de la Legislatura y en su receso, de la Diputación Permanente cuando se trate de alguno de sus miembros, pero entonces cesarán en sus funciones legislativas mientras dure este nuevo cargo, empleo o comisión

De la simple lectura del segundo párrafo del artículo 38 vemos que contraviene a la frac. V de la Constitución Federal que obliga a los ciudadanos mexicanos a desempeñar los cargos de elección popular, y sin que la referida fracción haga una excepción como lo hace el segundo párrafo del art. 38 de nuestra ley suprema estatal, por ello en esta iniciativa se propone derogar ese segundo párrafo.

Y por otra parte, pero en el mismo sentido, se propone hacer una adición al art. 117 para establecer que los cargos de elección popular tienen preeminencia, en su cumplimiento, sobre los cargos de nombramiento o designación que otorgan los gobiernos estatales, federales o municipales y que bajo ninguna circunstancia se conceda licencia o acepte renuncia a un cargo de elección popular para ir a ocupar uno que sea por nombramiento o designación.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al pleno de este Congreso el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO \_\_\_\_\_

**Único.** Se deroga el segundo párrafo del artículo 38 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 117, ambos de la Constitución Política del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38.- El desempeño del cargo de diputado es incompatible con cualquier otra comisión, cargo o empleo públicos, ya sea federal, estatal o municipal, en que se disfrute de sueldo.

**(Segundo párrafo se deroga)**

.....

ARTÍCULO 117.- Ningún individuo podrá desempeñar a la vez dos cargos de elección popular, cualesquiera que ellos sean, pero el nombrado puede elegir entre ambos el que quiera desempeñar.

**Los cargos de elección popular tienen preeminencia sobre los de nombramiento, y serán renunciables sólo por causa grave, que calificará la Entidad a quien corresponda conocer las renunciaciones; en ningún caso se calificará como procedente la renuncia, o concederá licencia, a un cargo de elección popular para ocupar uno que sea de nombramiento.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en el salón de sesiones a los 02 días del mes de Octubre de 2018.

ATENTAMENTE

**DIP. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**

**Punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado, a instruir a los titulares de las Secretarías de Finanzas y, de Salud, para considerar en la elaboración y presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, el incremento sustancial a las partidas correspondientes al Sector Salud, para atender las condiciones materiales y técnicas en que se encuentra el hospital General María del Socorro Quiroga Aguilar en Ciudad del Carmen y demás red hospitalaria con que cuenta el Estado de Campeche, promovido por la diputada Celia Rodríguez Gil del grupo parlamentario del Partido Morena.**

**Con el Permiso de la Mesa Directiva.  
Compañeros Diputados,  
Medios de comunicación que nos acompañan  
Público en General  
Tengan todos Buenos días.**

La suscrita Diputada Celia Rodríguez Gil, en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **vengo por medio del presente escrito a presentar la Proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución para el efecto de que esta soberanía exhorte** al Ejecutivo Estatal, instruya a los titulares de las Secretarías de Finanzas, de Salud, para el efecto de considerar en la elaboración y presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, el incremento sustancial a las partidas correspondientes al Sector Salud, para atender las deplorables condiciones materiales y técnicas en que se encuentra el HOSPITAL GENERAL MARIA DEL SOCORRO QUIROGA AGUILAR con sede en Carmen, y demás red hospitalaria con que cuenta el Estado de Campeche, esto conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

**1.-** La declaración de los derechos humanos establece que “El goce pleno de la salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de ninguna clase”, ese derecho debe ser garantizado por el Estado a través de servicios de salud de calidad, en instalaciones óptimas y con el personal capacitado para brindarlo. Y tomando en consideración que la mayoría de los usuarios de los servicios públicos de salud son personas de escasos recursos, es necesario que se garantice recursos económicos suficientes para mantenerlos en esos estándares de calidad.

**2.-** Ahora bien la suscrita diputada al realizar un recorrido de trabajo en el Hospital General María del Socorro Quiroga Aguilar que atiende a usuarios de Carmen y comunidades como Sabancuy, Isla Aguada, Nuevo Progreso y Mamantel, pude constatar la carencia de medicamentos, aparatos médicos inservibles, insalubridad en las instalaciones, y demás deficiencias hospitalarias, lo que se ha traducido en algunos casos en muertes, o en el empeoramiento de la salud de los pacientes, a pesar de los esfuerzos que personal administrativo o medico hacen para buscar remediar esas deficiencias, no atribuibles a ellos, sino a la falta de recursos económicos públicos para solucionarlos. De igual forma mis Compañeras diputadas de Morena Escárcega y Champotón, han dado cuenta en sus recorridos de trabajo que dichos hospital de esas demarcaciones presentan las mismas carencias, así como aquí en la Capital del Estado, donde en el Hospital de Especialidades se han dado muertes y demás actos a consecuencia de dichas carencias.

**3.-** Es por ello que en víspera de que Gobernador del Estado a través de la Secretaria de finanzas haga la presentación del proyecto de Ley de Ingresos y Presupuestos de del Estado para el ejercicio fiscal 2019 a esta Soberanía, es necesario conminarlo a que instruya a dicha dependencia y al Propio Secretario de Salud Estatal, para que aumenten sustancialmente el techo financiero al rubro de SALUD, para que cuente con los recursos suficientes y necesarios para atender esta problemática que aqueja a nuestros centros hospitalarios, reorientando y eliminando de otros rubros y



partidas de las secretarías de Estado que no son necesarios gastos, tales como gastos de publicidad, rentas de oficinas de lujo, viajes de sus titulares que no sean productivos, y rentas de vehículos oficiales, y demás gastos suntuosos que en nada ayuda ni beneficia a nuestros hermanos Campechanos, aplicando una política de austeridad que ayude a solucionar estos problemas.

Además de exhortar debidamente al Secretario de Salud Oscar Rodríguez Cabrera a que cumpla con su función, y no desatienda esta responsabilidad tan importante como lo es la vida y salud de los campechanos.

Por lo expuesto, a ustedes compañeros diputados, conforme a lo estipulado en los artículos 46 fracción II y 47 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; pongo a su consideración la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, EXHORTA AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SALUD, PROCEDA EN LA FORMULACION DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PROCEDA A AUMENTAR SUSTANCIALMENTE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA REHABILITAR LA UNIDAD MEDICA MARIA DEL SOCORRO AGUILAR QUIROGA, Y TODA LA RED HOSPITALARIA DEL ESTADO, Y QUE CUENTEN CON LOS MEDICAMENTOS E INSTRUMENTAL MEDICO NECESARIO PARA EVITAR MAS MUERTES Y DETERIORO DE LA SALUD DE LOS CAMPECHANOS.

**SEGUNDO:** SE REORIENTE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS ELIMINANDO AQUELLOS GASTOS INNECESARIOS TALES COMO RENTAS DE LUJO, GASTOS DE PUBLICIDAD, VIATICOS Y VIAJES SIN BENEFICIO PÚBLICOS DE LOS FUNCIONARIOS, REALIZANDO CON ELLO UNA DEBIDA AUSTERIDAD EN EL GOBIERNO ESTATAL.

**Atentamente.**

San Francisco de Campeche a 9 de Octubre de 2018.

**DIPUTADA CELIA RODRIGUEZ GIL.**  
EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

# DIRECTORIO

## MESA DIRECTIVA

**DIP. MARÍA DEL CARMEN GPE. TORRES ARANGO**  
PRESIDENTA

**DIP. RICARDO SÁNCHEZ CERINO**  
PRIMER VICEPRESIDENTE

**DIP. MA. DE LOS DOLORES OVIEDO RODRÍGUEZ.**  
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

**DIP. LEONOR ELENA PIÑA SABIDO**  
PRIMER SECRETARIO

**DIP. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO**  
SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. ÓSCAR EDUARDO UC DZUL**  
TERCER SECRETARIO

**DIP. RIGOBERTO FIGUEROA ORTIZ**  
CUARTO SECRETARIO

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

**DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ.**  
PRESIDENTE

**DIP. JOSÉ LUIS FLORES PACHECO**  
VICEPRESIDENTE

**DIP. EMILIO LARA CALDERON.**  
SECRETARIO

**DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA**  
PRIMER VOCAL

**DIP. ANA GABRIELA SANCHEZ PREVE**  
SEGUNDO VOCAL

**LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES**  
SECRETARIO GENERAL

**LIC. JOSÉ LUIS BALAM CHANONA**  
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

**ING. SONIA ALEJANDRA CASTILLO PERALTA**  
DIRECTORA DE APOYO PARLAMENTARIO

*Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.*